

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **86** Fecha Solicitud 25/01/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: ACTIVIDADES JURÍDICAS

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

La Oficina Asesora Jurídica del ICFES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del ICFES en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva el control y vigilancia permanente de los procesos, la intervención en todas y cada una de las etapas procesales, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales.

Con ocasión de la transformación institucional se proyectó que esta actividad debería tercerizarse, buscando para ello, abogados de reconocida idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios profesionales representación judicial, atención, control y vigilancia de los procesos judiciales en los cuales es parte el ICFES, apoyando esta gestión, pues el recurso humano disponible en la Oficina Jurídica y en general en la planta de la entidad resulta insuficiente para atender esta gestión.

Actualmente cursan en todo el país cerca de 123 procesos, cuya representación judicial por parte del ICFES se ha venido encomendando a profesionales externos, bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se han contratado los servicios profesionales de dos firmas de abogados entre quienes se ha dividido la atención de los procesos, de modo que a cada una se han asignado alrededor de 60, para el ejercicio de la representación judicial del ICFES en los mismos, gestión que, que para el caso de este análisis, viene cumpliéndose desde enero de 2011 por profesionales de reconocida idoneidad profesional.

El ICFES considera conveniente que en razón a las etapas en las que se encuentran los procesos, que en su mayoría están próximos a culminar, es importante mantener las estrategias de defensa a cargo de los mismos profesionales, cuyos servicios han sido satisfactorios para la entidad y adicionalmente por cuanto para el presente año, se ha previsto iniciar 10 acciones de repetición con ocasión de las condenas que el ICFES ha debido asumir por sentencias desfavorables a la entidad.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales de representación judicial en un número de hasta 70 procesos judiciales que cursen en las diferentes jurisdicciones y ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan por el ICFES o contra él, y que le sean asignados por la Oficina Asesora Jurídica. El servicio incluye la vigilancia, control, auditoria y así como la participación del contratista en todas las actuaciones procesales que se surtan en las diferentes etapas de cada uno de ellos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una firma de abogados de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades del país, y ante diferentes jurisdicciones(contenciosa, civil, penal), que comprenda la sustanciación, atención a audiencias de prácticas de pruebas, conciliación, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Entregar un documento dentro de los 5 días hábiles al inicio del contrato, que contenga:
 - A. Análisis del estado actual de los procesos entregados por el ICFES para el ejercicio de la representación judicial.
 - B. Frente a cada proceso asignado se debe realizar una descripción de la estrategia de defensa judicial que comprenda la realización de los actos jurídico-procesales procedentes.
3. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en los que haga parte el ICFES, en las diferentes ciudades del territorio nacional.
4. Recibir los procesos judiciales objeto de la contratación, en el estado en que se encuentran.
5. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato.
6. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
7. Efectuar el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos judiciales que se le entregan en desarrollo del contrato.
8. Remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando le sea solicite por cualquier medio de comunicación.
9. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto.
10. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato de "VIGILANCIA JUDICIAL" establecido para tal fin.
11. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES al inicio del contrato denominado "REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGO FASE II" establecido para tal fin."
12. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho - Defensa Jurídica del Estado.
13. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de desplazamiento, transporte y pasajes.
14. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; sin embargo, el contratista deberá cancelar

REQUISICION

directamente el valor de los gastos judiciales, y luego presentar el respectivo recibo de pago solicitando al ICFES el reembolso.

15. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

16. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.

17. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.

18. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.

19. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión.

20. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.

21. Avisar oportunamente al ICFES de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

22. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta de fecha 23 de Diciembre de 2011.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOTIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN ASEGURABLE

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO/CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO El contratista es debe cumplir con las obligaciones del contrato y es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. **CONTRATISTA** Se hace necesario que por parte de los contratistas que se constituya garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual. Así mismo constitución de garantía para pago de prestaciones y salarios por 5% del valor del contrato.

RIESGOS TRIBUTARIOS. Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones Tributarias existentes al momento de la celebración del contrato será asumido por el contratista

CONTRATISTA Se indica en la cláusula del valor del contrato, que este incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual. Así mismo, se incluye como obligación del contratista cumplir con las obligaciones los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL ICFES

RIESGOS ADMINISTRATIVOS: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante. En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratante y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato. ICFES Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.

REQUISICION

SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar todo lo que sea necesario para el otorgamiento y/o sustitución de poderes, que sean necesarios para efectos de la representación judicial requerida por el ICFES.
3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la interventoría del contrato.
5. Pagar a la contratista el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, transporte y pasajes cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, y de acuerdo con la tarifa definida por el ICFES.
6. Pagar a la contratista el valor correspondiente a costas y gastos judiciales., previa presentación de la respectiva factura
7. Recibir y avalar los informes, estudios y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C

Para determinar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta:
 " Los costos generales reconocidos en el mercado laboral por los profesionales requeridos;
 " La experiencia e idoneidad de la firma y de los profesionales que hacen parte de la misma, para la atención de los procesos que deberán atender.
 " La responsabilidad en el ejercicio profesional, para el manejo de los negocios encomendados.
 " El valor mensual de los honorarios, se determina como una suma global hasta por un número limitado de procesos, que no excederá de setenta (70)..

Se tuvo en cuenta la cotización del proponente de fecha 13 de diciembre de 2011,

La firma SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, es una sociedad cuyo objeto principal es las prestación de servicios jurídicos de consultoría y asesoría, y representación judicial en diferentes áreas del derecho, incluyendo el derecho administrativo es especialista en asuntos de carácter laboral, tanto publico como privado, cuenta con oficinas en Bogotá, Medellín y Barranquilla.

Esta firma ofrece una cobertura del servicio en las ciudades en donde cursan los procesos en que es parte el ICFES (Armenia, Bucaramanga, Villavicencio, Bogotá, Medellín, Cúcuta, Barranquilla, Cartagena, Neiva y Popayán), así como la vigilancia y seguimiento de los procesos a través de dependientes judiciales y/o abogados, quienes semanalmente rinden información acerca de los procesos, así como el traslado personal de la Gerente y/o suplente a las ciudades respectivas, dependiendo de las necesidades del servicio.

El grupo de abogados de la firma, cuenta con profesionales altamente calificados, como es la Dra. Diana Yolima Niño Avendaño, Gerente de la firma, quien es abogada titulada, especializada en Derecho Penal y Constitucional, con amplia experiencia en litigios y defensa en procesos judiciales, disciplinarios y penales. Se ha desempeñado como ex-magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior, ex-magistrada auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, y ex-fiscal anticorrupción.

FORMA DE PAGO

Un primer pago por valor de \$8.886.400, a la entrega del documento indicado en la obligación No. 2 a cargo del contratista

Los siguientes pagos se harán en mensualidades vencidas por valor de \$ 9.048.800, Y/o proporcional al los días del mes ejecutados. Este pago comprende la atención en un número de hasta 70 procesos judiciales promovidos o que se promuevan por el ICFES o contra él, en las diferentes ciudades del país, y por tal concepto se reconocerán honorarios mensuales que incluyen IVA, impuestos tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución contractual.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2012, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	105710000	105710000	1	339	1	31/12/2012	0

REQUISICION

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre <i>Martha Duarte de B</i>	Nombre	Nombre <i>Adriana Gil Gonzalez</i>
Firma <i>AN.</i>	Firma <i>Martha Duarte de B</i>	Firma	Firma <i>Adriana Gil Gonzalez</i>



INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	45 de 2012	FECHA DE INVITACIÓN	30/01/2012
Bogotá D.C. Señor(a) DIANA YOLIMA NIÑO AVENDAÑO SUANCA & NIÑO ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SAS masociados@yahoo.com Tel. 81009285 Cel. 3104850624 La Ciudad Cordial Saludo, El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:			
OBJETO			
Prestar los servicios profesionales de representación judicial en un número de hasta 70 procesos judiciales que cursen en las diferentes jurisdicciones y ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan por el ICFES o contra él, y que le sean asignados por la Oficina Asesora Jurídica. El servicio incluye la vigilancia, control, auditoria y así como la participación del contratista en todas las actuaciones procesales que se surtan en las diferentes etapas de cada uno de ellos.			
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
Se adjunta archivo de los documentos que deben allegarse			
GARANTÍAS			
Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES para la ejecución del contrato son: Garantía de cumplimiento: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y (4) meses más. Garantía de Salarios y prestaciones sociales: 5% del valor del contrato y una vigencia de 36 meses.			
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA			
Los terminos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: www.icfes.gov.co/quienessomos/contratación/procesos de selección/ procesos de selección de proveedores de bienes y servicios			
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. 2 piso - ICFES		
PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:	Hasta el 31 de enero de 2012		
COMUNICACIONES			
Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico adizquierdo@yahoo.com ó en la calle 17 No.3-40, tel: 3387338, ext 1252			

Atentamente,


Adriana Gil Gonzalez
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó:

adizquierdo